MEMORANDO

Radicado No: 202644007000041051

Para: MAURIS YOLANDA OROSCO HINCAPIÉ
Coordinadora Grupo Jurídico
Regional Cundinamarca

Asunto: **REMISIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA ADICIÓN POR CONCEPTO DE NIVELACIÓN DE TALENTO HUMANO OPERACIÓN DIRECTA CONTRATO NO 25004872026.**

Fecha: 26 de marzo de 2026

Cordial Saludo:

De manera atenta me permito remitir la documentación requerida para la adición de otrosí modificatorio por concepto de nivelación de talento humano – operación directa del contrato de aporte No. **25004872026**

De acuerdo con los siguientes documentos:

TIPO	DOCUMENTOS ADJUNTOS
OTROSÍ MODIFICATORIO	• Formato justificación • Solicitud de Aceptación • Aceptación dirigida al supervisor • PACCO. • CDP. • Flujo de pagos. • Cédula de ciudadanía del contratista. • IAS del contratista: • Ultimo Pago de Seguridad Social

Cordialmente,

JULIAN CORTES

JULIAN ANDRES CORTES SAAVEDRA
COORDINADOR CZ FUSAGASUGA
Aprobó: Julián Andrés cortes Saavedra
Revisó: Julián Andrés cortes Saavedra
Proyectó: Breidy Alejandra Bajonero

JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 25004872026

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
NÚMERO	**25004872026**
OBJETO	*Prestar servicios en las Unidades de Servicio de atención directa a la Primera Infancia que le sean asignadas por la Dirección Regional, para realizar la atención directa a las niñas y niños vinculados en los servicios de educación inicial conforme a los lineamientos, manuales, protocolos y guías vigentes aplicables a la modalidad o servicio correspondiente.*
CONTRATISTA	**HEIDY MARCELA MARTINEZ MOLANO**
SUPERVISOR	**COORDINADOR (A) CENTRO ZONAL JULIAN ANDRES CORTES SAAVEDRA**
VALOR INICIAL	**VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 29.682.234,00)**
PLAZO INICIAL	**05/12/2026**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**29/01/2026**
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	**15/02/2026**
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	**05/12/2026**
CDP	**72326**
RP	**93326**
MODIFICACIONES REALIZADAS	
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIÓNES	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	N/A

INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	**OTROSÍ MODIFICATORIO: ADICIÓN**
ADICIÓN	**CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVENTA Y DOS PESOS ($ 5.562.092,00) M/CTE** **Rubro:** C-4602-1500-9-704020-4602020-02 **Recurso:** 10 **Dependencia:** 161

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

CDP	**72326**
FORMA DE PAGO	Modificar la **CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** del **CLAUSULADO GENERAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN – OPERACIÓN DIRECTA PRIMERA INFANCIA,** en el sentido de adicionar recursos que se incluirán en los honorarios derivados del contrato de prestación de servicios profesionales No.**25004872026**, los cuales se reconocerán y pagarán mediante pagos mensuales vencidos ajustados a partir del mes de marzo del año 2026 hasta la finalización del contrato en el mes de diciembre de 2026, quedando de la siguiente manera: **CLÁUSULA CUARTA**. **– VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor y la forma de pago se realizará de acuerdo con lo establecido en los estudios y documentos previos, los cuales hacen parte integral del contrato: **13. Forma de pago de los honorarios y valor estimado del contrato:** **I. VALOR DEL CONTRATO** **a. Honorarios** De acuerdo con lo anterior, y con base en el plazo estimado para la ejecución del contrato, el valor total de los honorarios del contrato corresponde a la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 3.251.354,00)**. Lo anterior, sin perjuicio de las modificaciones que deban tramitarse con ocasión de posibles suspensiones, reducciones u otras situaciones que afecten la ejecución del contrato. **b. Transporte** Para efectos de realizar los encuentros requeridos para el servicio de Educación Inicial en el Hogar, acorde con el perfil y el número de encuentros estimados, el valor del contrato contempla una suma mensual de **DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOSUN PESOS M/CTE ($ 215.301,00)**. Lo anterior, sin perjuicio de las modificaciones que deban tramitarse con ocasión de posibles suspensiones, reducciones u otras situaciones que afecten la ejecución del contrato. En consecuencia, el valor mensual corresponderá a la suma de hasta **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 3.466.655,00)**, sin perjuicio de las modificaciones que deban tramitarse con ocasión de posibles suspensiones, reducciones u otras situaciones que afecten la ejecución del contrato. Conforme lo anterior, el valor total del contrato corresponde a la suma de hasta **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($ 35.244.326,00)**. Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo. De acuerdo con el flujo de pagos, el valor de los honorarios a pagar mensualmente quedará así:

PÚBLICA

	<table><tr><th>VIGENCIA</th><th>MES</th><th>HONORARIOS</th></tr><tr><td rowspan="10">2026</td><td>MARZO</td><td>$ 2.919.564,00</td></tr><tr><td>ABRIL</td><td>$ 4.013.746,00</td></tr><tr><td>MAYO</td><td>$ 3.466.655,00</td></tr><tr><td>JUNIO</td><td>$ 3.466.655,00</td></tr><tr><td>JULIO</td><td>$ 3.466.655,00</td></tr><tr><td>AGOSTO</td><td>$ 3.466.655,00</td></tr><tr><td>SEPTIEMBRE</td><td>$ 3.466.655,00</td></tr><tr><td>OCTUBRE</td><td>$ 3.466.655,00</td></tr><tr><td>NOVIEMBRE</td><td>$ 3.466.655,00</td></tr><tr><td>DICIEMBRE</td><td>$ 4.044.431,00</td></tr></table>
REDUCCIÓN	N/A
LIBERACIÓN	N/A
PRÓRROGA	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
TERMINACIÓN ANTICIPADA	N/A
OTRA MODIFICACIÓN	N/A

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN
Esta solicitud cuenta con la justificación técnica, financiera y jurídica que sustenta la necesidad de realizar **OTROSÍ MODIFICATORIO DE ADICIÓN** por parte del ICBF Regional Cundinamarca al Contrato de prestación de servicios profesionales No. **25004872026** suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA** y el contratista **HEIDY MARCELA MARTINEZ MOLANO** identificado (a) con cedula de ciudadanía No **39.629.160**, en fecha **29/01/2026**, cuyo objeto es *"Prestar servicios en las Unidades de Servicio de atención directa a la Primera Infancia que le sean asignadas por la Dirección Regional, para realizar la atención directa a las niñas y niños vinculados en los servicios de educación inicial conforme a los lineamientos, manuales, protocolos y guías vigentes aplicables a la modalidad o servicio correspondiente.".* Lo anterior soportado en: La Dirección de Primera Infancia mediante memorando con radicado No: 20261600000005493 de fecha 23 de enero de 2026 con asunto *"Orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial a la primera infancia y servicios de educación comunitaria a la primera infancia - NIVELACIÓN DE CANASTA.",*

PÚBLICA

impartió orientaciones dirigidas a las Direcciones Regionales frente al proceso de adición en la contratación correspondiente a la vigencia 2026, conforme con la nivelación de canasta definida institucionalmente.

Acto seguido, a través de memorando de alcance con radicado No: 20261600000000006113, con asunto *"Precisiones y claridades memorando Radicado No: 20261600000005493 – Servicio Hogar Infantil - HI, Modalidad Institucional y operación directa ICBF"*, se instruyó que como quiera que el proceso de contratación directa se viene adelantando con base en los honorarios y valores de canastas correspondientes a la vigencia 2025, y considerando los tiempos disponibles para culminar oportunamente dicho proceso, las Direcciones Regionales continuarán con la gestión y suscripción de los contratos respectivos bajo dichas condiciones. Posteriormente, y una vez formalizados los contratos, deberán adelantar las modificaciones contractuales a que haya lugar, mediante la correspondiente adición, conforme a los porcentajes de incremento establecidos en el memorando.

En consecuencia y con el fin de dar cumplimiento a las orientaciones establecidas por la Dirección de Primera Infancia, garantizando la correcta ejecución del servicio en la modalidad de Operación Directa, la Regional Cundinamarca procederá a realizar la adición del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **25004872026**, según el incremento definido, sin que se modifique el objeto contractual, ni las demás condiciones establecidas inicialmente.

A partir de lo anterior, se hace necesario:

- **ADICIONAR** al valor actual del Contrato Prestación de Servicios Profesionales No. **25004872026**, la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 5.562.092,00)**.

Que, en virtud de lo expuesto, se hace necesario modificar la **CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** correspondiente al **CLAUSULADO GENERAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN – OPERACIÓN DIRECTA PRIMERA INFANCIA,** inicialmente pactada, la cual en adelante quedará así:

CLÁUSULA CUARTA. **– VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor y la forma de pago se realizará de acuerdo con lo establecido en los estudios y documentos previos, los cuales hacen parte integral del contrato.

De acuerdo con el flujo de pagos, el valor de los honorarios a pagar mensualmente quedará así:

VIGENCIA	MES	HONORARIOS
2026	MARZO	**$ 2.919.564,00**
	ABRIL	**$ 4.013.746,00**
	MAYO	**$ 3.466.655,00**
	JUNIO	**$ 3.466.655,00**
	JULIO	**$ 3.466.655,00**
	AGOSTO	**$ 3.466.655,00**
	SEPTIEMBRE	**$ 3.466.655,00**
	OCTUBRE	**$ 3.466.655,00**
	NOVIEMBRE	**$ 3.466.655,00**
	DICIEMBRE	**$ 4.044.431,00**

PÚBLICA

En relación con el flujo de pagos del contrato, se precisa que los valores se reconocen y cancelan mes vencido. En consecuencia, el pago programado para el mes de abril del año 2026 comprende los honorarios correspondientes al mes de marzo de 2026, así como los honorarios retroactivos causados en el mes de febrero de 2026 correspondientes a nivelación de canasta.

De igual manera, en lo que respecta al registro de los honorarios a cancelar en el mes de diciembre de 2026, se precisa que dicho pago incluye los honorarios correspondientes al mes de noviembre de 2026 y el equivalente a cinco (5) días de los honorarios causados en el mes de diciembre de 2026, en atención a que estos últimos deben ser cancelados dentro de la misma vigencia fiscal

El cronograma y los valores de cada uno de los pagos estarán establecidos en el flujo de pagos, que hace parte integral de los documentos contractuales. Este formato está diligenciado por el área líder de la necesidad y refleja los montos, número de pagos y períodos de causación necesarios para el Registro Presupuestal.

Los desembolsos se efectuarán con base en la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del supervisor, previa presentación por EL CONTRATISTA de la cuenta de cobro o factura correspondiente, del informe de ejecución de actividades debidamente aprobado, y de los soportes del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), conforme a lo exigido por la normatividad vigente.

Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC del ICBF y en todo caso la obligación de pago del ICBF empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta EL CONTRATISTA. Las retenciones y descuentos de Ley a que haya lugar estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO: En caso de que se presenten situaciones en las que el contrato no pueda iniciar su ejecución en la fecha proyectada, el Supervisor del contrato deberá solicitar directamente a la Dirección Financiera, la liberación de los saldos no ejecutados, sin que sea necesaria una modificación contractual ni la liquidación del contrato.

Esta estipulación se entiende incorporada a las cláusulas del contrato y en consecuencia la ordenación del gasto faculta a la supervisión y a la Dirección Financiera para adelantar el mencionado trámite de liberación de saldos.

Para todos los efectos legales y a partir de la presente adición, el valor total del contrato asciende a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($ 35.244.326,00)**.

A partir de las orientaciones recibidas y conforme con la autorización por parte de la Dirección de Primera Infancia, de acuerdo con las alertas emitidas en la validación de la matriz de contratación, en Comité de Contratación No. 8 del diecinueve (19) de marzo de 2026, la Regional Cundinamarca emitió concepto de validación técnica, financiera y jurídica favorable para adelantar el presente proceso.

Finalmente, todas las estipulaciones, términos y condiciones pactadas en el contrato de prestación de servicios profesionales No. **25004872026**, no modificadas en el presente acto, continúan vigentes sin variación alguna.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)

El supervisor del contrato referido hace constar que el balance financiero de la contratación es el siguiente:

Balance Financiero de la Contratación	
VALOR APORTE ICBF:	$ 29.682.234
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 0
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	$ 29.682.234
VALOR TOTAL EJECUTADO:	$ 1.848.882

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

		PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 1.848.882
		VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF:	$ 0
		SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 27.833.352
		SALDO REINTEGRADO A FAVOR DELL ICBF	$ 0
		SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0
		VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	**$** 29.682.234
ANEXOS	• Memorando dirigido a la Coordinación del Grupo Jurídico y Contractual • Carta de Ofrecimiento para modificación del contrato • Carta de Aceptación al ofrecimiento • PACCO • CDP • Flujo de Pagos • Documentos del contratista		

FIRMA LA SOLICITUD

JULIAN CORTES

JULIAN ANDRES CORTES SAAVEDRA
Coordinador (a) Centro Zonal Fusagasugá
ICBF Regional Cundinamarca

Aprobó: JULIAN ANDRES CORTES SAAVEDRA – Supervisor (a) – Coordinador (a) CZ Fusagasugá
Revisó: Nery Liliana Mojica Díaz – Abogada Dirección Regional
Andrea del Pilar Jaramillo Aguirre – Coordinadora Grupo de Prevención
Proyectó: Lady Nathaly Rincón – Enlace jurídico Operación directa Grupo de Prevención ICBF Regional Cundinamarca
David Gil Almonacid – Enlace jurídico Grupo de Prevención ICBF Regional Cundinamarca
Breidy Alejandra Bajonero – Enlace Financiero CZ Fusagasugá

PÚBLICA

44007

Al contestar cite este número

Radicado No:
20264400700039681

Fusagasugá, 25 de marzo de 2026

Señora,
HEIDY MARCELA MARTINEZ MOLANO
Contratista – Operación Directa

ASUNTO: **SOLICITUD OTROSÍ MODIFICATORIO DE ADICIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 25004872026**

Respetado (a) Señor (a),

Por medio del presente escrito y de manera atenta, me permito solicitar aceptación para la realización de la modificación del Contrato de prestación de Servicios No. **25004872026** suscrito con el ICBF Regional Cundinamarca en los siguientes términos.

Esta solicitud cuenta con la justificación técnica, financiera y jurídica que sustenta la necesidad de realizar **OTROSÍ MODIFICATORIO DE ADICIÓN** por parte del ICBF Regional Cundinamarca al Contrato de prestación de servicios profesionales No. **25004872026** suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA** y el contratista **HEIDY MARCELA MARTINEZ MOLANO** identificado (a) con cedula de ciudadanía No **39.629.160** en fecha **29/01/2026**, cuyo objeto es *"Prestar servicios en las Unidades de Servicio de atención directa a la Primera Infancia que le sean asignadas por la Dirección Regional, desde las actividades relacionadas con la atención psicosocial a los niños y las niñas, así como sus familias y cuidadores participantes del servicio, conforme a los lineamientos, manuales, protocolos y guías vigentes aplicables a la modalidad o servicio correspondiente".*

Lo anterior soportado en:

La Dirección de Primera Infancia mediante memorando con radicado No: 202616000000005493 de fecha 23 de enero de 2026 con asunto *"Orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial a la primera infancia y servicios de educación comunitaria a la primera infancia - NIVELACIÓN DE CANASTA.",* impartió orientaciones dirigidas a las Direcciones Regionales frente al proceso de adición en la contratación correspondiente a la vigencia 2026, conforme con la nivelación de canasta definida institucionalmente.

Acto seguido, a través de memorando de alcance con radicado No: 202616000000006113, con asunto *"Precisiones y claridades memorando Radicado No: 202616000000005493 – Servicio Hogar Infantil - HI, Modalidad Institucional y operación directa ICBF"*, se instruyó que como quiera que el proceso de contratación directa se viene adelantando con base en los honorarios y valores de canastas correspondientes a la vigencia 2025, y considerando los tiempos disponibles para culminar oportunamente dicho proceso, las Direcciones Regionales continuarán con la gestión y suscripción de los contratos respectivos bajo dichas condiciones. Posteriormente, y una vez formalizados los contratos, deberán adelantar las modificaciones contractuales a que haya lugar, mediante la correspondiente adición, conforme a los porcentajes de incremento establecidos en el memorando.

En consecuencia y con el fin de dar cumplimiento a las orientaciones establecidas por la Dirección de Primera Infancia, garantizando la correcta ejecución del servicio en la modalidad de Operación Directa, la Regional Cundinamarca procederá a realizar la adición del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **25004872026,** según el incremento definido, sin que se modifique el objeto contractual, ni las demás condiciones establecidas inicialmente.

A partir de lo anterior, se hace necesario:

- **ADICIONAR** al valor actual del Contrato Prestación de Servicios Profesionales No. **25004872026,** la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVENTA Y DOS PESOS ($ 5.562.092,00) M/CTE**

Que, en virtud de lo expuesto, se hace necesario modificar la **CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** correspondiente al **CLAUSULADO GENERAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN – OPERACIÓN DIRECTA PRIMERA INFANCIA,** inicialmente pactada, la cual en adelante quedará así:

CLÁUSULA CUARTA. **– VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor y la forma de pago se realizará de acuerdo con lo establecido en los estudios y documentos previos, los cuales hacen parte integral del contrato.

De acuerdo con el flujo de pagos, el valor de los honorarios a pagar mensualmente quedará así:

VIGENCIA	MES	HONORARIOS
2026	MARZO	**$ 2.919.564,00**
	ABRIL	**$ 4.013.746,00**
	MAYO	**$ 3.466.655,00**
	JUNIO	**$ 3.466.655,00**
	JULIO	**$ 3.466.655,00**
	AGOSTO	**$ 3.466.655,00**
	SEPTIEMBRE	**$ 3.466.655,00**
	OCTUBRE	**$ 3.466.655,00**
	NOVIEMBRE	**$ 3.466.655,00**
	DICIEMBRE	**$ 4.044.431,00**

El cronograma y los valores de cada uno de los pagos estarán establecidos en el flujo de pagos, que hace parte integral de los documentos contractuales. Este formato está diligenciado por el área líder de la necesidad y refleja los montos, número de pagos y períodos de causación necesarios para el Registro Presupuestal.

Los desembolsos se efectuarán con base en la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del supervisor, previa presentación por EL CONTRATISTA de la cuenta de cobro o factura correspondiente, del informe de ejecución de actividades debidamente aprobado, y de los soportes del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), conforme a lo exigido por la normatividad vigente.

Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC del ICBF y en todo caso la obligación de pago del ICBF empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta EL CONTRATISTA. Las retenciones y descuentos de Ley a que haya lugar estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO: En caso de que se presenten situaciones en las que el contrato no pueda iniciar su ejecución en la fecha proyectada, el Supervisor del contrato deberá solicitar directamente a la Dirección Financiera, la liberación de los saldos no ejecutados, sin que sea necesaria una modificación contractual ni la liquidación del contrato.

Esta estipulación se entiende incorporada a las cláusulas del contrato y en consecuencia la ordenación del gasto faculta a la supervisión y a la Dirección Financiera para adelantar el mencionado trámite de liberación de saldos.

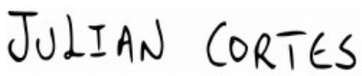
Para todos los efectos legales y a partir de la presente adición, el valor total del contrato asciende a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($ 35.244.326,00).**

A partir de las orientaciones recibidas y conforme con la autorización por parte de la Dirección de Primera Infancia, de acuerdo con las alertas emitidas en la validación de la matriz de contratación, en **Comité de Contratación No. 08**

del **19 de marzo de 2026**, la Regional Cundinamarca emitió concepto de validación técnica, financiera y jurídica favorable para adelantar el presente proceso.

Finalmente, todas las estipulaciones, términos y condiciones pactadas en el contrato de prestación de servicios profesionales No. **25004872026,** no modificadas en el presente acto, continúan vigentes sin variación alguna.

Atentamente,



JULIAN ANDRES CORTES SAAVEDRA
Coordinador Centro Zonal Fusagasugá

Aprobó: Julián Andrés Cortes Saavedra Coordinador - Centro Zonal Fusagasugá
Revisó: Julián Andrés Cortes Saavedra Coordinador - Centro Zonal Fusagasugá
Proyectó: Héctor Mauricio Peláez Espitia - Primera Infancia - Centro Zonal Fusagasugá

BIENESTAR FAMILIAR
Clasificada
No. 20264400700055782
Código web: WFvpIJLd5ZPw2FGDJg3OI3/EMrA=
Radicador: EDSON JAIR MEJIA CASALLAS Fecha: 2026-03-26 11 33 Folios: 1
Remitente: HEIDY MARCELA MARTINEZ MOLANO
Destino: Centro Zonal Fusagasuga (Cundinamarca)
Asunto: ACEPTACIÓN OTROSÍ MODIFICATORIO DE ADICIÓN CONTRATO No. 25004872026

Bogotá D.C., 26 de marzo de 2026

Dr (a).
JULIAN ANDRES CORTEZ SAAVEDRA
Centro Zonal Fusagasugá
ICBF - Regional Cundinamarca

ASUNTO: ACEPTACIÓN OTROSÍ MODIFICATORIO DE ADICIÓN CONTRATO No. 25004872026

Respetado (a) Doctor (a),

Por medio del presente escrito y de manera atenta, me permito manifestar mi aceptación para la realización de la Adición del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **25004872026**, *suscrito con el ICBF Regional Cundinamarca en los siguientes términos.*

Esta solicitud cuenta con la justificación técnica, financiera y jurídica que sustenta la necesidad de realizar **OTROSÍ MODIFICATORIO DE ADICIÓN** *por parte del ICBF Regional Cundinamarca al Contrato de prestación de servicios profesionales No.* **25004872026**, *suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF Regional Cundinamarca y el contratista* **HEIDY MARCELA MARTINEZ MOLANO**, *identificado, (a) con cedula de ciudadanía No. 39.629.160 de Fusagasugá., en fecha 31/01/2026, cuyo objeto es "Prestar servicios en las Unidades de Servicio de atención directa a la Primera Infancia que le sean asignadas por la Dirección Regional, desde las actividades relacionadas con la atención psicosocial a los niños y las niñas, así como sus familias y cuidadores participantes del servicio, conforme a los lineamientos, manuales, protocolos y guías vigentes aplicables a la modalidad o servicio correspondiente".*

Lo anterior soportado en:

La Dirección de Primera Infancia mediante memorando con radicado No: 20261600000005493 de fecha 23 de enero de 2026 con asunto "Orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial a la primera infancia y servicios de educación comunitaria a la primera infancia - NIVELACIÓN DE CANASTA.", impartió orientaciones dirigidas a las Direcciones Regionales frente al proceso de adición en la contratación correspondiente a la vigencia 2026, conforme con la nivelación de canasta definida institucionalmente.

Acto seguido, a través de memorando de alcance con radicado No: 20261600000006113, con asunto "Precisiones y claridades memorando Radicado No: 20261600000005493 – Servicio Hogar Infantil - HI, Modalidad Institucional y operación directa ICBF", se instruyó que como quiera que el proceso de contratación directa se viene adelantando con base en los honorarios y valores de canastas correspondientes a la vigencia 2025, y considerando los tiempos disponibles para culminar oportunamente dicho proceso, las Direcciones Regionales continuarán con la gestión y suscripción de los contratos respectivos bajo dichas condiciones. Posteriormente, y una vez formalizados los contratos, deberán adelantar las modificaciones contractuales a que haya lugar, mediante la correspondiente adición, conforme a los porcentajes de incremento establecidos en el memorando.

En consecuencia y con el fin de dar cumplimiento a las orientaciones establecidas por la Dirección de Primera Infancia, garantizando la correcta ejecución del servicio en la modalidad de Operación Directa, la Regional Cundinamarca procederá a realizar la adición del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 25004592026, según el incremento definido, sin que se modifique el objeto contractual, ni las demás condiciones establecidas inicialmente

A partir de lo anterior, se hace necesario:

- **ADICIONAR** *al valor actual del Contrato Prestación de Servicios Profesionales No. 25004592026, la suma de* **CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 5.562.092,00)**.

- *Que, en virtud de lo expuesto, se hace necesario modificar la* **CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** *correspondiente al* **CLAUSULADO GENERAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN – OPERACIÓN DIRECTA PRIMERA INFANCIA,** *inicialmente pactada, la cual en adelante quedará así:*

CLÁUSULA CUARTA. – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO*: El valor y la forma de pago se realizará de acuerdo con lo establecido en los estudios y documentos previos, los cuales hacen parte integral del contrato.*

De acuerdo con el flujo de pagos, el valor de los honorarios a pagar mensualmente quedará así:

VIGENCIA	MES	HONORARIOS
2026	*MARZO*	**$ 2.919.564,00**
	ABRIL	**$ 4.013.746,00**
	MAYO	**$ 3.466.655,00**
	JUNIO	**$ 3.466.655,00**
	JULIO	**$ 3.466.655,00**
	AGOSTO	**$ 3.466.655,00**
	SEPTIEMBRE	**$ 3.466.655,00**
	OCTUBRE	**$ 3.466.655,00**
	NOVIEMBRE	**$ 3.466.655,00**
	DICIEMBRE	**$ 4.044.431,00**

El cronograma y los valores de cada uno de los pagos estarán establecidos en el flujo de pagos, que hace parte integral de los documentos contractuales. Este formato está diligenciado por el área líder de la necesidad y refleja los montos, número de pagos y períodos de causación necesarios para el Registro Presupuestal.

Los desembolsos se efectuarán con base en la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del supervisor, previa presentación por EL CONTRATISTA de la cuenta de cobro o factura correspondiente, del informe de ejecución de actividades debidamente aprobado, y de los soportes del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), conforme a lo exigido por la normatividad vigente.

Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC del ICBF y en todo caso la obligación de pago del ICBF empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta EL CONTRATISTA. Las retenciones y descuentos de Ley a que haya lugar estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO: *En caso de que se presenten situaciones en las que el contrato no pueda iniciar su ejecución en la fecha proyectada, el Supervisor del contrato deberá solicitar directamente a la Dirección Financiera, la liberación de los saldos no ejecutados, sin que sea necesaria una modificación contractual ni la liquidación del contrato.*

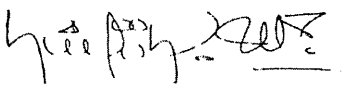
Esta estipulación se entiende incorporada a las cláusulas del contrato y en consecuencia la ordenación del gasto faculta a la supervisión y a la Dirección Financiera para adelantar el mencionado trámite de liberación de saldos.

Para todos los efectos legales y a partir de la presente adición, el valor total del contrato asciende a la suma de: **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($ 35.244.326,00)**.

A partir de las orientaciones recibidas y conforme con la autorización por parte de la Dirección de Primera Infancia, de acuerdo con las alertas emitidas en la validación de la matriz de contratación, en Comité de Contratación No. No. 8 del diecinueve (19) de marzo de 2026, la Regional Cundinamarca emitió concepto de validación técnica, financiera y jurídica favorable para adelantar el presente proceso.

Finalmente, todas las estipulaciones, términos y condiciones pactadas en el contrato de prestación de servicios profesionales No. 25004872026, no modificadas en el presente acto, continúan vigentes sin variación alguna.

Atentamente,



HEIDY MARCELA MARTINEZ MOLANO
CC *No 39.629.160 de Fusagasugá.*
Contratista

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:		**57C4607C-F322-4EDD-89B6-3690501263CF**	
Vigencia:	2026	Fecha y hora de certificación:	11/03/2026 12:05 p. m.
Consecutivo:	21909	Regional:	REGIONAL CUNDINAMARCA
Modalidad:	CONTRATACIÓN DIRECTA	Tipo de contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Fecha publicación SECOP:	04/03/2026		PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, SOPORTE ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y DE ASISTENCIA TÉCNICA A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL ICBF			
Objeto contractual:			
PRESTAR SERVICIOS EN LAS UNIDADES DE SERVICIO DE ATENCIÓN DIRECTA A LA PRIMERA INFANCIA QUE LE SEAN ASIGNADAS POR LA DIRECCIÓN REGIONAL, PARA REALIZAR LA ATENCIÓN DIRECTA A LAS NIÑAS Y NIÑOS VINCULADOS EN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL CONFORME A LOS LINEAMIENTOS, MANUALES, PROTOCOLOS Y GUÍAS VIGENTES APLICABLES A LA MODALIDAD O SERVICIO CORRESPONDIENTE.			
Valor programado a contratar*:			$35.244.326,00
Valor contratado:			$29.682.234,00
Deducciones aplicadas al contrato			$0,00
Saldo programado a contratar:			$5.562.092,00
Valor vigencias futuras			$0,00

* El “Valor Programado a Contratar” corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4602-1500-9-704020-4602020-02-161	SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	10	$35.244.326,00	$29.682.234,00	$5.562.092,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: miércoles, 11 de marzo de 2026

Generada por: jorge.chitiva

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHanarvaez	ALEJANDRA AIDEE NARVAEZ BEDOYA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-025	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA
Fecha y Hora Sistema:	2026-03-12-7:58 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	72326	**Fecha Registro:**	2026-01-26	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	46-02-00-025 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	29.682.234,00	**Valor Total Operaciones:**	5.562.092,00		**Valor Actual.:**	35.244.326,00	**Saldo x Comprometer:**	5.562.092,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	73326	**Fecha Registro:**	2026-01-26	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y	Nación	10	CSF	2026-03-12	29.682.234,00	5.562.092,00			
					Total:	29.682.234,00	5.562.092,00	35.244.326,00	5.562.092,00	0,00

Objeto:	21909 PRESTAR SERVICIOS EN LAS UNIDADES DE SERVICIO DE ATENCION DIRECTA A LA PRIMERA INFANCIA QUE LE SEAN ASIGNADAS POR LA DIRECCION REGIONAL PARA REALIZAR LA ATENCION DIRECTA A LAS NINAS Y NINOS VINCULADOS EN LOS SERVICIOS DE EDUCACION INI

Firma Responsable

REGIONAL:	CUNDINAMARCA
ÁREA O GRUPO:	CZ Fusagasuga
TERCERO:	MARTINEZ MOLANO HEIDY MARCELA
NIT O CC:	39629160
CONTRATO O ACTO ADMINITRATIVO No:	25004872026
VALOR TOTAL CT O ACTO ADMINISTRATIVO:	$ 35.244.326,00
VIGENCIA(S) FUTURA(S):	0,00

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL							FLUJO DE PAGO MENSUAL - SE REGISTRA EL VALOR EN EL MES QUE SE PROYECTA HACER EFECTIVO EL PAGO											
ITEM	CDP	RPC	IDENTIFICADOR	DEPENDENCIA DE GASTO	RECURSO	VALOR	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL FLUJO	SALDO
1	72326	93326	C-4602-1500-9-704020-4602020-02	161	10	$ 35.244.326,00	$ 2.919.564,00	$ 4.013.746,00	$ 3.466.655,00	$ 3.466.655,00	$ 3.466.655,00	$ 3.466.655,00	$ 3.466.655,00	$ 3.466.655,00	$ 3.466.655,00	$ 4.044.431,00	$ 35.244.326,00	$ 0,00
																	0,00	0,00
																	0,00	0,00
																	0,00	0,00
																	0,00	0,00
																	0,00	0,00
																	0,00	0,00
																	0,00	0,00
																	0,00	0,00
																	0,00	0,00
TOTAL						$ 35.244.326,00	$ 2.919.564,00	$ 4.013.746,00	$ 3.466.655,00	$ 3.466.655,00	$ 3.466.655,00	$ 3.466.655,00	$ 3.466.655,00	$ 3.466.655,00	$ 3.466.655,00	$ 4.044.431,00	$ 35.244.326,00	$ 0,00

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **39.629.160**

MARTINEZ MOLANO

APELLIDOS

HEIDY MARCELA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-FEB-1979**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.59	**O-**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

02-ABR-1997 FUSAGASUGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00127831-F-0039629160-20081114 **00060**04441A 1 1330031133

Powered by CamScanner

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 293364533

PIB
15:13:25

Bogotá DC, 24 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HEIDY MARCELA MARTINEZ MOLANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 39629160:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 24 de marzo de 2026, a las 15:14:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	39629160
Código de Verificación	39629160260324151453

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:16:12 PM horas del 24/03/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **39629160**
Apellidos y Nombres: **MARTINEZ MOLANO HEIDY MARCELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/03/2026 03:19:59 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **39629160** y Nombre: **HEIDY MARCELA MARTINEZ MOLANO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137025655** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN. Bogotá D.C.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

La suscrita , **HEIDY MARCELA MARTINEZ MOLANO** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 39.629.160 de Fusagasugá, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF con NIT. 899.999.239-2, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Fusagasugá, el día veintiséis (26) de marzo de 2026.



HEIDY MARCELA MARTINEZ MOLANO
CC No 39.629.160 DE Fusagasugá.
Contratista

PUBLICA

PAGOSIMPLE | DETALLADO POR ADMINISTRADORA

Fecha Creación Reporte	2026-03-20, 09:12:13 AM	**Tipo Planilla**	I: Planilla independientes	**Número Planilla**	1080634324
Periodo Cotización	2026-02	**Periodo Servicio**	2026-02	**Referencia pago (PIN)**	8824002886
				Fecha limite de pago	2026-03-13

PAGADO 20/03/2026

DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	HEIDY MARCELA MARTINEZ MOLANO		
Documento	CC39629160	**Dirección**	CR 3 #12 - 24
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3107207561
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	U
Ciudad	SILVANIA	**Departamento**	CUNDINAMARCA
Representante Legal		**Identificación**	

AFP

Código	Nit	AFP	Cotización	Cotización Vol Afiliado	Cotización Vol Aportante	FSP Solidaridad	FSP Subsistencia	Días de mora	Intereses Mora	Int Mora FSP Solidaridad	Int Mora FSP Subsistencia	Total a pagar	No. Afiliados
25-14	N900336004	COLPENSIONES	$ 149.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	7	$ 700	$ 0	$ 0	$ 150.200	1

EPS

					Incapacidades		Licencia de Maternidad												
Código	Nit	EPS	Valor Total	UPC	No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor	Neto	Dias Mora	Interes Mora	Int. Mora UPC	SubTotal Cotización	SubTotal UPC	No. Rad Saldo a Favor	Saldo a favor Cot Oblig	Saldo a favor UPC	Total a pagar	No. Afiliados
EPS005	N800251440	EPS SANITAS	$ 116.800	$ 0		$ 0		$ 0	$ 116.800	7	$ 600	$ 0	$ 117.400	$ 0	0	$ 0	$ 0	$ 117.400	1

ARP

				Incapacidades										
Código	Nit	ARP	Cotización	No. Autorizacion	Valor	Aporte otro riesgo	Valor Neto	Dias Mora	Int. Mora	SubTotal Cotizacion	No. Saldo a favor	Valor saldo favor	Total a pagar	No. Afiliados
14-23	N860011153	POSITIVA DE SEGUROS	$ 9.800		$ 0	$ 0	$ 9.800	7	$ 100	$ 9.900	0	$ 0	$ 9.900	1

TOTALES

Tipo Administradora	Valor Antes de Descuentos y mora	Valor Total	No. Administradoras
Pensión	$ 149.500	$ 150.200	1
Gran Total	**$ 149.500**	**$ 150.200**	**1**

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

TOTALES

Tipo Administradora	Valor Antes de Descuentos y mora	Valor Total	No. Administradoras
Salud	$ 116.800	$ 117.400	1
Riesgos	$ 9.800	$ 9.900	1
Gran Total	**$ 276.100**	**$ 277.500**	**3**

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 39629160 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 30/03/2026 10:05 AM

Código Verificación: **L5Q9EYGDHT**

Válida hasta: **28/06/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC